### SE SUSCRIBE.

En que propo cion se reparten en uno y orro cas En Soria: - En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital - En las Administraciones y Esta-

La correspondencia oficial se dirigiră al Sr. Gobernador civil de la provincia

El trabajo de los penados en las opeas pu-

El pago de las su criciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias signientes al en net, o por unidades de obra? que debun recibirse.

blicas ¿peri clica a la clase obrera?



PRECIOS DE SUSCRICION. sta que punto satisfacen las exigencias Seis ... ... ... ... ... Tres meses.....

Entided de les que noscen les puebles

166 Forms do su aprovechanciento por los veci-

#### nos y su influjo co is contigion de las clases agricolos bienes inmuebles con la obligacion de sastisfacer 223. Luciado se agrupan temperalmente gran las y de los lataciegos propietacios. dinero su parte a los damas deolgamentelaren. número de obrerus; en una obra pública, jeu que 107. Consequences de las distributiones mismos, inschas doento y facto controllers of the closure to kinger to mig alla de lo necessa delad on ongeneration of beats 16%. Lonsechencias dal Ciefa tos prodios y de la consiguiente supresion ell cherthier a lace. Asset on linea ob . aprovechementos comunes antes existentes, en la

condicion de los obteros agricolas y de los labriegos. Secretario, Concersindo de Azcarate. = secretario,

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANAJAUT ESTADICH-1777

la Comision. Segismundo Moret y Premiergast. =

PRESIDENCIA DEL CONSEIO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su imcaldes y Lintes lucales de Sanidabulaciatroq obligacion, que la ley les impone para prevenir y

# SECCION PRIMERA:

of a contract of the contract PARA LAS COMISIONES PROVINCIALES Y LOCALES ENCARGADAS DE PRACTICAR UNA INFORMACION SOBRE EL ESTADO Y NECESIDADES DE LA CLASE OBRERA. (1)

## CUESTIONARIO.

the section described in the property of the solution of the majority of the solution of the s Grups de preguntas que contiene.

## XV.—TRABAJO DE LOS NIÑOS.

105. ¿Se ha cumplido en todo ó en parte la ley de 24 de Julio de 1873?

106. Generos de trabajo en que se emplean los niños, con distincion de sexo y edad, en las minas, en las fabricaside dejidos, en las de fundicion de me-

tales, en las industrias insalubres ó peligrosas, etc. 107. Efecto del mismo en el desarrollo fisico y

espiritual de la poblacion obrera. Tel edecor de ul 108. Si el trabajo de los niños es compatible ó incompatible con la asistencia de aquellos à las Escuelas de instrucción primaria.

109. Industrias en que se emplean los niños en

trabajos de noche.

110. Número de horas de trabajo; edad de los nos ocupados niños ocupados.

mos ocupados. 111. Qué sala io perciben en las distintas in-Seria, 13 de Jamio de 1884. dustrias.

#### XVI.-GULTIVO DE LA TIERRA.

112. Proporcion en que se encuentran en cada provincia, la superficie dedicada á cultivo, la que puede reducirse à el, la que es monte alto é bajo y la erial. Número de lincas que quedan sin cultivo ó ja lo reciben insuficiente inquen entind entino entin

113. Proporcion en que estan en cada provincia los propietarios que cultivan sus fincas y los labradores que las lleyen en arciendo, aparcería, censo, enfiteusis ú otro concepto ( vol) stratégod la del

114. Número de propietarios que cultivan la tierra con obreros; id. de los que la trabajan por si

mismos. 115 Número de explotaciones que pertenecen à Sociedades de capitalistas; fd. de las que pertenecen hereditarios de hecho o de derecho.

à Sociedades de trabajadores si cinut el 11 citor 116. Si la propiedad está acumulada en pocas manos ó dividida entre muchos; si toda ella ó únicamente la dedicada á determinados cultivos.

117. Extension media de las fincas y parcelas;

Pelo castano, eseure, alzada seis y me (1) Véase el Boletin anterior : se de la religional

si las que cultiva cada agricultor forman coto rédondo ó están diseminadas.

### XVII. - OBREROS AGRICOLAS.

118. Cuántos jornaleros emplea anualmente la agricultura en cada provincia Inúmero ides los que son hijos de la misma y de los que proceden de

otras, el ma sensuba el al veromosnos el el labores 119. Número de diasten que porstermino medio tienen trabajo constanto no societa ? soloti ... El

120. Si viven on la casa del propietario todo el ano o por temporada, o en sus casas, corondo col e

121 . Si son exelusivamente jornaleros o cultivan à la vez tierra-por cuenta propia ivite del no siere

122. Termino medio del jornal de un bracero agricula en cada localidad y en cada especie de cul-

tivo; su relacion con el valor de la Lierra: \_\_ 17// 123. Si reciben en afgun caso como remuneracion de su trabajo parte de los frutos cosechados ó

ó en otra, es suficiente para atender á las necesidades del obrero, mainim y othem, montable

### XVIII.-LABRIEGOS PROPIETARIOS.

125. Sa número en cada provincia; relaciones

entre ellos y los obreros agricolas. Si trabajan al propio tiempo como jorna-

leros.

127. Si llevan a la vez fincas en arrendamiento. Uso que hacen del crédito para el cultivo.

Si su número tiende à aumentar o à dis-206. Refacion de estos salarios con

minuir., 130. Influjo respectivo de la acumulación y de la division de la propiedad en el número de labriegos propietarios. Roman electos. Romania de la constanta de la con

131. Idem de la desamortizacion. govio 9 . 202

Si se asocian para el cultivo, el riego, el empleo de maquinas, et establecimiento de instituciones de credito, seguro o prevision, etc. e consulto

133. Si es frecuente ó existe sólo por excepcion. 131 : ¿Quién pone el capital, los aperos y el gaie perciben en cada oficio; si se ciccutan trubolohen

135. ¿Quién paga los impuestos, las mejoras y la reparacion de desperfectos? con acisibacti. . 611

136. ¿Cómo se distribuyen los productos de la finca entre el propietazio y el aparcero? ¿Es siempre la proporcion la misma, lo karia segun las circuns tancias baisdent ab ocomba to an espointios?

137. Duracion que por lo general tiene este contrate.

Lithlevel at no neiosoppo stability

XX ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS.

138. Termino medio de la duracion de los arrendamientos; siglos hay og los ha habido vitalicios v

139. Si la renta se satisface en dinero ó en especie; si en cantidad fija ó en una proporcionada á los fiutos obtenidos; enocas del año en que por costumbre se percibe en cada localidad. on o la la contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta del contenta del contenta de la contenta del contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta

140. Si es regulada su cuantía por la competencia of por da costumbre en dupeje ch'oans le nui .

141. Si en la práctica se aplaza, reduce o condo-

160. Importancia de los mismos en cada prona por entero la renta cuando por caso fortuito se pierde la cosecha en todo é en parte 1019 A 1071

142, arilndemnizal el duccional arrendatario las mejoras hechas por éste en la fincia? von a

143. Termina el arrendamiento por la muerte del colono, o continúa en cabeza de sus hijos?

144. ¿Quién suele pagar dancontribucion terri-

torial, el dueño ó el arrendatario?

146. Si es costumbre inscribir los arrendamientos en el Registro de la propiedad, de mina. .....

147 Se han establecido por la costumbre, antigua ó reciente, clausulas especiales para el contrato de arrendamiento al intento de mejorar la condicion that estos dinor o y en que condiciones; si sonolos lab

### XXI.—INSTITUCIONES CENSUALES.

148. Influjo, en la condicion de los cultivadores del suelo, de la enfiteusis, foros, establecimientos à rabassa morta, revesajats, trendos, etc.

149. Efectos, en la suerte de alguna de estas instituciones, del laudemio, del comiso y del tanteo.

150. Frecuencia en cada provincia del censo reservativo y del consignativo, é influjo que ha ejercido en el último la nueva legislación hipotecaria.

151. Frecuencia de la redencion de los censes de todas especies; dificultades con que tropieza en efforives in edignie la venta de la prenda; eschiquel

152. Distincion entre el aprovechamiento del sueio y del vuelo, y sus consecuencias.

153. Concesion de criales y terrenos virgenes para su descuaje o roturacion; condiciones con que los ponen en cultivo les concesionarios.

#### XII.—CREDITO TERRITORIAL.

154. Termino medio del interes con que se presta en cada provincia con la garantia de bienes in-

has mismas y de los asociados; cantidades facilealoum 155. Si los préstamos hipotecarios que figuran como hechos sin interés en la Estadistica oficial son realmente gratuitos ó está aquel embebido en el ca-

rios les beneficies de la nueva legislacion hipotecaria.

157. Proporcion entre los préstamos hechos á la pequeña propiedad que han sido reembolsados á su tiempo por los prestatarios y los que se han devuelto mediante la intervencion de los Tribunales.

## XXIII - CREDITO AGRICOLA 100 200

158. a Qué cantillade piden anualmente à présta-se mo los agricultores en cada provincia para el cultivo do de los campos? ¿Con que condiciones por lo general? ¿A que interes medio?

159. Hay intermediarios entre el prestamista y el prestatario? ¿Es facil obtener dinero bajo la garantia personal del deudor? ¿Hay exactitud en el reembolso de los prestamos y el pago de los intereses?

160. Si es frecuente el prestamo en especie, 3 con que interés medio se dan granos y semillas a

renuevo. 161. ¿Se aseguran las cosechas antes de tomar prestado con la garantía de las mismas? "Guestque des

162. ¿Estorban al crédito agrícola las disposi-

ciones del dereche civil respecte de la preferencia de que goza el propietario para el cobro de la renta y las dei procesal sobre juicio ejecutivo, tercerías, juicios de testamentaria y abintestato, quiebras y concursos?

163. Hasta qué punto satisfacen las exigencias

del crédito agricola los antiguos Pósitos?

164. ¿Existe ó se ha intentado establecer algun Banco agricola por la iniciativa individual é con el auxilio de alguna corporacion?

#### XXIV.—BIENES COMUNALES.

165. Entidad de los que poseen los puebles en -cada provincia.

166 Forma de su aprovechamiento por los vecines y su influjo en la condicion de las clases agricolas y de los labriegos propietarios.

167. Consecuencias de las distribuciones de los

mismos, hechas dentro y fuera de la ley.

168. Consequencias del cierre y acotamiento de los predios y de la consiguiente supresion de los aprovechamientos comunes ántes existentes, en la condicion de los obreros agrícolas y de los labriegos propietarios.

#### XXV.-MONTES PUBLICOS.

Importancia de los mismos en cada pro-169. wincia and exapted obtains about a crains

170. Aprovechamiento de los montes del Estado y su influjo en la condicion de la clase obrera.

171. Aprovechamientes de los montes de los pueblos y sus consecuencias.

172. Abusos en este respecto y efectos de la legislacion que rige en la materia.

#### XXVI.—INSTITUCIONES DE PREVISION, DE CRÉDITO Y DE SEGURO.

173. Cajas de ahorro: Interés que satisfacen; núanero y euantia de las imposiciones; limites en que las utiliza la clase obrera:

174. Crédito personal de los trabajadores; si hallan éstos dinero y en que condiciones; si se garan-

tizan unos obreros á otros con este fin.

173 Montes de piedad: Interés que devengan; condiciones en que hacen los préstamos; número y cuantía de los mismos; frecuencia con que los solicitan los obreros; proporcion en que estan los reintegrados voluntariamente á su vencimiento con los que lo son mediante la venta de la cosa dada en garantia.

176. Casas de préstamos: Interés medio con que hacen éstos, distinguiendo el real del simulado: épocas del año en que se solicitan con más frecuencia; garantías con que prestan; relacion calculada en que están los que se reembolsan con los que se hacen efectivos mediante la venta de la prenda; estimacion que merceen á todas las clases, y en especial á la obrera, las casas de préstamos.

417. Seciedades ecoperativas de crédito: Su organizacion y inodo de funcionar; número de asociados; capital; número é importe de los prestamoss hechos

al año.

Asociaciones é instituciones encaminadas á

hacer prosperar el crédito popular.

179. Sociedades de socerros mutuos: Número de las mismas y de los asociados; cantidades facilitadas al año à enfermos, ancianos, viudas, huérfanos, obreros sin trabajo, etc.

180. Cajas de retiro: Número de interesados: capital reunido; cuantía de las pensiones suminis-

tradas.

181. Sociedades y Compañías de seguros: Extension en que las utilizan los obreros.

#### XXVII.—BENEFICENCIA.

182. Beneficencia privada; la mendicidad; socoros á domicilio; establecimientos benéficos sostenidos por particulares ó por Sociedades caritativas.

183. Beneficencia pública; establecimientos generales y locales; su influjo en la suerte de los obreros to the man alonivous above as kertell

#### XXVIII.—EMIGRACION.

184. Movimiento de la poblacion entre provincia y provincia; influjo en el mismo de la demanda y la eferta del trabajo y de las condiciones de la agricultura y de la industria en cada comarca.

185. Si la costumbre y la tradicion favorecen o dificultan el cambio de domicilio por parte de la

clase obrera.

186. Número de los que emigran al extranjero, con expresion de los países à que se trasladan.

187. Influjo que ejercen en este respecto la ne-

cesidad, la costumbre y los estímulos utilizados por ciertas empresas.

188. Proporcion en que está con el número total de emigrantes el de los que vuelven á la patria, y dentro de éste los que han mejorado de condicion con los que no lo han conseguido,

189. Si la emigracion tiende à aumentar o à dis-

minuir.

#### XXIX.—SUCESION HEREDITARIA.

190. Influje, favorable ó adverso, de las legitimas en la condicion de la familia obrera en general, y especialmente en la de los labriegos propietarios.

191. Forma en que se suelen hacer las particiones; si hay costumbre de adjudicar à un heredero los bienes inmuebles con la obligacion de sastisfacer en dinero su parte á los demás ú otras análogas; si se dividen las fincas hasta donde es preciso solamente o más allá de lo necesario.

192. Consecuencias de la libertad de testar en las provincias en que está aquella consagrada con más ó

menes extension.

193. Si es freeuente que los testadores dediquen a fines benéficos, de enseñanza, etc., la porcion de su haber de que pueden disponer o parte de ella.

194. Proporcion en que están con el número total de pleitos civiles el de los originados por la sucesion hereditaria.

### . XXX.—IMPUESTOS.

193. Influjo de la cuantía y demás circunstancias de la contribucion territorial en la condicion de los obreros agrícolas y de los labriegos propietarios.

196. Influjo de las contribuciones indirectas, en especial la de consumos y la de Aduanas, en la con-

dicion de la clase obrera en general 1911

197. Vicios y abusos en la distribucion ly percepcion de los impuestos y sus efectes en la suerte de los obreros industriales y agricolas.

198. Participacion, mayor o menor, de la clase obrera en los servicios à que se destinan parte de los impuestos nacionales y locales, como enseñanza, beneficencia, obras públicas, etc.

#### XXXI.—INDUSTRIAS EXPLOTADAS POR EL ESTADO.

199. Fábricas de labacos: Condiciones higiénicas de las salas de labor; enfermedades más frecuentes entre las obreras.

209. Máximum, medio y mínimum del salario que se paga à las operaries.

201. Horas de trabajo.

202. Edad y estado civil de estas; ¿viven las solteras con sus familias ó separadas de ellas?

203. Condicion moral de las obreras.

204. Fábricas de armas: Número de obreros estables que hay en cada fábrica. 205. Máximum medio y mínimum del salario que

ganan los empleados en las distintas operaciones. 206. Relacion de estos salarios con los que se

pagan á los obreros por la industria particular. 207. Número de horas de trabajo al dia.

208. Obra ó destajo; sus efectos.

Porvenir que tienen los obreros dentro de la fábrica, y garantías de estabilidad en la misma.

210. Relacion del importe de los salarios con los productos elaborados.

211. Arsenales: Número de obreros empleados en ellos, distinguiendo los meros braceros de los que no lo son.

112. Máximum, medio y mínimum del salario que perciben en cada oficio; si se ejecutan trabajos por contrata ó á destajo.

213. Condicion moral de los obreros de los Arsenales.

214. Porvenir de los obreros dentro de los mismos y seguridad ó inseguridad de su empleo.

215. Oscilaciones en el número de trabajadores que necesitan los Arsenales; si los despedidos hallan facilmente ocupacion en la localidad.

216. Relacion del importe de los salarios con la obra hecha en los Arsenales.

217. Organizacion interior de éstos, bajo el punto de vista de la disciplina, en cuanto se refiera à los obreros.

### XXXII.—OBRAS PUBLICAS.

218. Los que trabajan en ellas ¿ganan un salario mayor, igual ó menor que los obreros ocupados en obras particulares de clase análoga?

219. En el caso de ejecutarse las obras por contrata, ¡se entienden los obreros con destajistas que

á su vez lo hacen con el contratista ó con destajistas que se entienden con contratistas parciales, los cuales à su vez lo hacen con el contratista principal? En que proporcion se reparten en uno y otro caso las ganancias entre contratistas, destajistas y obreros?

220. ¿Toman a'guna vez los obreros mismos por su cuenta una obra ó trozos importantes de ella? Oué obstáculos han encontrado en la legislacion de

obras públicas?

.221. Los destajistas ¿pagan á los obreros á jornal, ó por unidades de obra?

222. El trabajo de los penados en las obras pú-

blicas ¿perjudica á la clase obrera?

223. Cuando se agrupan temporalmente gran número de obreros en una obra pública, jen que proporcion aumenta el precio de los artículos de primera necesidad, y en cuál el consumo de bebidas alcohólicas?

Madrid ... . de Abril de 1884 .- El Presidente de la Comision, Segismundo Moret y Prendergast. Secretario, Gumersindo de Azcarate. = Secretario, Daniel Balaciart.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular núm. 96.

Sanidad.

En mi vehemente desec de velar por la pública salubridad, felizmente satisfactoria en esta provinvincia, he creido oportuno recordar á los Sres. Alcaldes y Juntas locales de Sanidad la ineludible obligacion que la ley les impone para prevenir y corregir sin descanso alguno eualquiera causa que la pudiera alterar.

En su consecuencia, y encontrándonos en la época del calor que puede ocasionar enfermedades peligrosas y de contagio, ya en las personas, ya en los animales, particularmente las conocidas por viruela é hidrofobia, encarezco con toda solicitud a los referidos Alcaldes y Juntas locales de Sanidad empleen para evitarlo todos los medios que esten a su alcance, recomendando la vacunación y revacisnacion de los niños y dictando los bandes y dispesiciones que consideren convenientes, que harán ejecutivos sin miramientos ni contemplaciones de clase alguna, en la seguridad de que han de encontrar en mi autoridad el mayor apoyo para conseguir tan laudable propósito.

Soria, 14 de Junio de 1884.

El Gobernador civil, José de Vilches.

#### Circular núm. 97.

En la noche del dia 5 del actual fué robada una pollina de las señas que à continuación se expresan, de la propiedad de Manuel Marina, vecino de Muriel Viejo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, encargando à los Sres. Alcaldes. Guardia civil y demás dependientes de miautoridad procedan á la detencion de la persona en cuyo poder se halle el referido animal. Soria, 13 de Junio de 1884.

El Gobernador eivil, José de Vilches.

#### Señas de la pollina.

Negra, pequeña y de ocho años; en la extremidad superior de la mano izquierda lleva recien cortados ciertos bultos conocidos con el nombre vulgar de higos, por lo tanto es visible el defecto.

#### Circular núm. 38.

En el pueblo de Covaleda y à disposicion de Alcalde se halla recogida una yegua de las señas que à continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que pueda liggar à conocimiento de su dueño. M. Soria, 14 de Junio de 1884.

El Gobernador civil, - nomine o mile abentra scorlo José de Vilcues.

### Señas de la yegua.

Pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas, herrada de les enatre extremidades, con el

#### SECCION GUARTA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

L'rogramas detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Ingenieros com alla a como del Ejercito. (1)

Primer ejercicio.

Dibujo de imitacion lineal, topográfico ó de paisaje.

Traduccion del Francés.

au abec asteren se 2 200 mos

Segundo ejercicio. De actorio a con

Soo les tem no legranatica. Conto entre conto.

TEXTOS. -- COMPENDIO DE LA GRAMATICA Y PRONTUARIO DE ORTOGRAFIA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, CORRES-PONDIENTES À LA ULTIMA EDICION DE LA GRAMATICA ob logiologic officer Casteblanaomici in

Ejercicios de lectura, escritura al dictado y análisis gramatical.

de chill of GEOGRAFIA UNIVERSAL.

-Source officers, TEXTO. TEXTO. TEXTO.

- an Lecciones pit na y sino 2 sh hahato al a combina

1. Nociones preliminares. — Cosmografía. — Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol. - Sus caracteres generates.-La Tierra.-Su forma y dimensiones.-Lineas, puntos y circulos de la esfera terrestre.-Latitud y longitud geográficas.

2. Alternativa de los dias y las noches. - Movimiento anual de la tierra, posicion de su eje, fenómenos y reglas relativas á la duración de los dias.-L. Luna:—Sus caracteres generales, movimientos y

fases.—Eclipses.

3. Sistema planetario. - Los cometas - Las estrellaszi isonott zoluschich schiedla

4. Sistema del Universo .- Esfera armilar. -

Globos y cartas.—Calendario.

5. Geografia fisica - Del interior de la Tierra. -Ideas generales sobre la formación y composicion de la corteza terrestre. Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos

6. La atmósfera. - Su composicion y altura. -Presion atmosferica. - Barometro. - Higrometro. -Vientos. - Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.

7. Climas físicos.—Ecuador termal.—Polos del frio.—Clasificacion de los climas.—Termómetro.— Los tres reinos de la naturaleza. - Grandes divisiones de la superficie del Globo.—Distribucion de las tierras y de las aguas.

8.º Geografia política.—Breve reseña sobre la historia de la Geografia. - Etnografia general. - Di-

visiones politicas y sociales.

9. Europa - Geografia general - Situación, limites, extension y superficie. - Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.-Aspecto general,—Orografía.

19. Hidrografía. - Divisiones físicas y políticas. -Estados y su gobierno; capital y poblacion.

11. Geografía particular.—Region del Sur.—España. - Geografía física. - Limites. - Litoral.

12. Orografia e hidrografía de la Península Ibérica. -- Vertiente occidental, -- Vertiente oriental.

13. Vertiente meridional. -- Vertiente septentrio nal.-Generalidades sobre la composicion geológica de la Península Ibérica - Páramos. - Lagos. - Altura más principales. - Climas.

14. Geografia politica. - Etnografria. - Fronteras

continentales y maritimas sonsides 762 600 4 6000 15. Estadística. - Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca. - Industria fabril y poblaciones fabriles.-Comercio.-Marina mercante.-Hacienda pública. - Gobierno. - Representación exterior.—Divisiones territorial antigua y actual por provincias, ambaganta Valousadera scionisti of = 17010

16. Vias de comunicacion.—Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universi-

taria.

17. España mintar y maritima en la Peniusula é

aslas advacentes of thought and

18. Geografia descriptiva. - Decripcion de las provincias que componian los antiguos reinos de

(1) Véase el Boletin anterior, ...

ei allo signiente, con la Trecorrada que autorias ambas Castillas.-Idem id. de Extremadura y Andalucía. comente des cia esta concuerto con cia esta

19. Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragon y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de Leon y Galicia.

20. Idem de la república de Andorra y de las

Islas Baleares y Canarias.

21. Portugal. - Limites y fronteras. - Producciones. - Razas. - Lengua. - Estadística. - Islas adyacentes.-Italia: análogo estudio al ánterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumania y reino de Servia.-Region del Norveste.-Francia.-Mónaco.

23. Inglaterra. - Bélgica. - Holanda. - Luxem-

burgo.

24. Region del Centro.—Suiza.—Alemania.—

Austria-Hungria. - Liechtenstein.

25. Region del Nordeste.-Rusia de Europa y Asia.—Region del Norte.— Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26. Asia. - Geografia general. - Grandes divisiones.

China. - Japon. - Indo-China. - Indostán. India inglesa. - India feudataria. - India independiente.-Posesiones portuguesas y francesas. —Islas del Indostan. — Turquestan. — Iran. — Arabia.

29. Africa.—Geografia general.—Grandes divisiones. - Marruecos. - Presidios españoles.

30. Argelia.—Tunez.—Tripoli.—Egipto.—Nubia. - Abisinia. - Senegambia. - Guinea. - Posesiones españolas.

31. Congo.—Colonia del Cabo.—Cafrería.—Colonia de Natal. - Africa oriental. - Idem interior. -

Islas de Africa.

32. América: - Geografia general. - Grandes divisiones de la America del Norte. - Tierras áticas y Groenlandia. - Nueva Bretaña. - Confederacion del Canadá.

33. Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.— Estados Unidos. - Méjico. - América Central.

34. Las Antillas .- Cuba .- Puerto-Rico y Santo Domingo.

35. América del Sur. - Generalidades. - Grandes divisiones. - Estados Unidos de Colombia. -Ecuador. - Venezuela. - Guayanas. - Brasil.

36. Paraguay. - Uruguay. - República Argentina.—Perú.—Bolivia —Chile.—Patagonia.

37. Uceanía. -- Geografia general. -- Grandes divisiones.-Malasia.-Posesiones españolas. 38. Melanesia. - Micronesia. - Polinesia.

#### HISTORIA GENERAL.

TEXTO CASTRO (AUMENTADO POR SALES Y FERRE.)

Lecciones.

1. Preliminares. - Objeto, concepto, clasificacion y divisiones principales de la Historia.

#### Oriente.

China. - Habitantes. - Tres periodos de la historia China. - Caracter de su civilizacion. - Valles del Tigris y del Eusrates.-Primeros pobladores.-Imperio caldeo.

3.º Egipto. - Habitantes. - Imperios antiguo, medio y moderno. - Instituciones del pueblo egip-

Palestina. - Pueblo hebreo. - Períodos patriarcal. de los jueces, monárquico-unitivo y monárquico-cismático. — Judá. — Siria. — Fenicia. — Sidón. — Tiro. - Comercio y cultura de los fenicios.

4.2 Imperios Asirios y Caldeo Babilónico. -Constitucion y cultura de asirios y babilonios.

Los Arias. - Primeros pobladores de la India. 5. Arias Indios. - Guerra de los Diez Reyes. -

Guerra Grande -Batalla de Corucchetra. Arias iranios. - Guerra de Irán contra el Turán. Imperio Medo. - Cyaxares. - Sitios de Nínive. -

Reino de Lidia. — Guerras. Imperio Persa. - Cambyses. - Ciro. - Conquista. -Batallas de Timbrea y Sardes. - Dairo.

Tiempo heróicos.—Argonautas.—Hércules y Terso.—Guerras de Tebas y Troya.—Esparta.—Licurgo y su constitucion.-Atenas.-Arcontado de Dracon. - Arcontado de Solón y legislacion de Atenas. - Tiranías de Grecia. - Pisistrátidas.

7.º Guerras médicas.—Batalla de Marathon.— Las termópilas y Salamina.—Paz de Cimón-La

hegemonía de Atenas.-Guerra del Peloponeso.-Expedicion contra Siraeusa.—Retirada de los Diez Mil.—Campaña de Agesilao en Asia.—Hegemonia de Tebas. - Guerra de Tebas y Esparta. - Batalla de Mantinea.

could do allies de la se de abdolantabilista.

8. Filipo de Macedonia. - Monarquía macedónica.—Guerra de Filipo.—Falange macedónica.—Ba-

talla de Queronea. 2019 actionado continuado de la contraction del

Alejandro Magno. - Conquistas. - Imperio macedonico. - Batalla de Arbelas.

Disolucion del Imperio macedonico.-Batalla de Ipso.-Macedónia y Grecia.-Egipto y Siria.-Estados menores asiáticos.

#### 1881 ob oktober 1. 2 Roma. I de commission

9. Italia. - Primeros pobladeres. - Los etruscos. -Los latinos - Orígenes de Roma .- Reyes de Roma. - Reyes etruscos. - Fin de la Monarquia.

10. El consulado. - La dictadura. - Batalia del lago Rhegilo. - El Tribunado. - Guerras. - Engrandecimiento de Roma en Italia.-El Decenvirato.-Sitio de Veyes.—Camilo.—Sitio de Roma;—Breno. -Guerra de los samnitas, -Rebelión de los latinos. -Guerras con Pyrrho.

11. Guerras púnicas - Cartago. - Régulo en Africa. - Anibal en Italia. - Scipion y Anibal en Africa.

12. Guerra contra Filipo. - Conquistas de la Macedonia y de la Greeia. - Guerras con Antioco. -Guerra de España.—Numancia.—Los Gracos.— Guerra social. - Guerra contra Yugurta. - Cimbros 

13. Mario y Syla.—Guerra contra Mitridates.— Guerra civil. - Colonias militares. - Pompeyo. - Sertorio. - Spartaco. - Pompeyo y Craso. - Guerra con los piratas. - Lúculo. - Guerras con Mitridates y Ty-

granes. - Conjuración de Catilina.

14. César. - Fl Triunvirato. - Campañas en las Galias y Bretaña. - Guerra civil. - Cesar pasa el Rubicon. - Derrota de Afranio y Petreyo. - Batallas de Farsalia y Munda. — La dictatura. — Muerte de César. -Segundo triunvirato. - Batallas de Módena y Filipos .- Octavio y Antonio .- Cleopatra .- Batalla de Actium:-El Imperio.

13. Augusto.—Expedicion á España.—Guerras contra los germanos. - Nacimiento de Jesucristo. -Varo:-Muerte de Augusto.-Tiberio, Caligula,

Claudio y Nerón.

(Se continuará.)

### SECCION QUINTA.

#### Ayuntamiento del Cubo de la Solana.

Desarrollada la enfermedad epidémica epizootia variolosa en el ganado lanar que forman alparceria Pascual Gomez, Victoriano Lafuente, Agustin y Félix Gil, de esta vecindad, la comision mixta pecuaria ha procedido al acantonamiento de dicho ganado en la forma prescrita en el capítulo XIII del Reglamento para la organizacion y régimen de la Asociacion general de ganaderos del Reino de 3 de Marzo de 1877, dentro de los límites siguientes:

«Principia en el punto céntrico de los corrales de Pedro las Heras Ortega y Santiago Hernandez, sigue en línea recta con direccion al Norte hasta la senda de los Calaverones; desde este punto toma la direccion al Este hasta los límites del término de Ituero; continúa guardando los límites de este pueblo, los del de rio Tuerto y Almarail hasta la finca rústica del Sr. Conde de Santa Coloma que cultiva Juan Diez Martinez, y desde éste parte à buscar el punto de partida, quedando para albergue los corrales de Mateo Ayllon y Santiago Hernandez vecinos de estepueblo, y para abrevadero el rio Duero per las tie-: rras de la Veguilla y los limites de los términos de los expresados pueblos de Almarail y rio Tuerto.»;

Cubo de la Solana, 9 de Junio de 1884. = E! Presidente accidental, Santiago Hernandez.

#### Ayuntamiento de Alpanseque.

Durante los 15 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el próximo año económico de 1884-85, en cuyo período los contribuyentes podrán examinarlo y reclamar contra él, si se creyeren perjudicados.

Alpanseque, 9 de Junio de 1884. = El Alcalde, Mariano Galindo.

Terminado y aprobado el apendice de amillaramiento de este distrito que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde el día 10 del corriente, en cuyo período pueden reclamar de agraxio los contribuyentes en él inscritos, caso de habérseles inferido; pues pasado dicho periodo no se oirá ninguna por más justa que aparezease conom sobo.

Quintanilla de Tres Barrios, 7 de Junio de 1884. El Alcalde, Hermenegildo Alonso. 9 - silali ".0"

### - de Torrubia.

Este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes de todas clases, ha acordado proceder al arriendo con venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo en el próximo ano económico de 1884 á 1885, bajo el tipo de 1.255 pesetas 74 centimos para el Tesoro, con más el 70 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza, teniendo lugar la primera subasta el dia 17 del actual en la casa consistorial de diez à doce de su manaua; y si no hubiese licitador tendra lugar la segunda y última el dia 24 del corrienie mes en iguales horas y localin) - Inidea artisul

Torrubia, 9 de Junio de 1884. = Els Alcalde, Ruperto Vellosillo on Britand - Sive v circle . El

### Ayuntamiento de Mazateron.

Por traslacion del que la obtenía se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de este partido, que le componen los pueblos de Almazul y Minana, con la dotación anual de 175 pesetas por la asistencia à las familias pobres satisfechas del presupuesto municipal, y 300 fanegas de trigo comun que satisfarán las clases acomodadas al hacerse la recoleccion de frutos.

Los profesores que deseen obtenerla dirigiran sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el termino de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Mazateron, 6 de Junio de 1884. = El Alcalde,

José Rubio.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1884.85, estará expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por espació de 15 dias, contados desde que el presente sea inserto en el Boletin oficial de la provincia para que los contribuyentes se enteren de el y puedan reclamar si creen habérseles inferido.

Mazateron, 7 de Junio de 1884:=El Alcalde, José Rubio. And the propries of the chills of the

### Ayuntamiento de Fuentetoba.

Formado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1884-85, y aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por tiempo de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, en cuyo período pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar lo que à su derecho pueda convenirles; pues trascurrido que sea no se admitirá reclamacion alguna por justa que sea.

Fuentetoba, 4 de Junio de 1884. = El Alcalde,

#### Manuel García. Com the state of Ayuntamiento de Cabrejas del Campo.

Hasta el dia 22 del actual se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado y aprobado para el año económico de 1884-85, hasta cuyo dia pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que haya podido inferirseles; pasado el cual no serán oidas por justas que scan. A decembra el no otrollinom ob arais

Cabrejas del Campo, 8 de Junio de 1884.=El

Alcalde, Vicente Izquierdo.

#### Ayuntamiento de Villar del Campo.

Los 15 dias siguientes al Boletin en que se inserte este anuncio, permanecerá en el sitio de costumbre el repartimiento territorial de este distrito para

el año siguiente, con los recargos que autoriza la última ley de 31 de Diciembre de 1881; no admitiendo reclamaciones pasado este tiempo. .619tilsb

Villar del Campo, 9 de Junio de 1884 = El Alcalde, Agapito Garcianisa , neutoted eb obsquaring

## and Ayuntamiento de Bordecorez.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el padron del impuesto equivalente al de la sal, correspondientes ambos al año de 1884-85, la corporacion municipal ha acordado tenerlos de manifiesto cu la Secretaria de la misma ocho dias, à contar desde el en que aparezca este anuncio en el Belelin oficial, a fin de que los contribuyentes tanto vecinos como hacendadados forasteros puedan enterarse de las cuotas que por ambos conceptos les hayan correspondido.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Almazan, Villasayas, Fuentegelmes, Rello, Arenillas, Berlanga, Callojar, Rebollo, Velamazan y Marazovel darán a este anuncio la publicidad conveniente para que llegando à conocimiento de quienes pueda interesar no aleguen

ignorancia.

Bordecoréx, 8 de Junio de 1881 - El Alcalde Presidente, Francisco Moreno.

#### Ayuniamiento de Castil de Mierra.

Por espacio de 15 dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se expone al público el repartimiento de inmuebles. cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1884-85, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él en la Secretaria del Ayuntamiento, y en su vista reclamar de agravio si se crevesen perjudicados, .seamd — .stomegense.

Castil de Tierra, 9 de Junio de 1884. = El Aleal-

de, Crisostomo Lacarta.

## e, Crisostomo Lacarta. Aguntamiento de Poveda. di sulsi

Por acuerdo de este Ayuntamiento quella expuesto al público en la Secretaria del mismo el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1884-85, con el fin de que los contribuyentes en él inscrites puedan reclamar de agravio des le el dia 12 al 25 del que cursa: y mile-oldent--adulta-selvita A 264

Los Sres. Alcaldes de Soria, Valdeavellano, El Royo, Barriomartin y Arguijo dispondrán se dé

este anuncio la mayor publicidad.

Póveda, 10 de Junio de 1881. = El Alcalde, Manuel Sanz. Goldberger - Rengus J- Zengarel .o.

#### Ayuntamiento de Castilruiz.

Hecha la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884-85, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 23 del corriente el referido repartimiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravio si se consideran perjudicados. pues pasado no habrá lugar.

Castilruiz, 8 de Junio de 1884:=El Presidente,

Juan Jimenez.

#### Ayuntamiento de Hoz de Abojo.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1884-85, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar el dia 23 del que cursa y hora de las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manificato. De no haber licitadores en esta, tendrá lugar la segunda el dia 27 del mismo y hora señalada.

Hoz de Abajo, 9 de Junio de 1884 .= El Alcalde, Mateo Cardenat. 201 of grands -. zoibal zaith ...

## SECCION SEXTA ...

erter(croude ← Batalla de Cequeelretes

#### Juzgado de 1.º instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de ejecucion de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantia entre partes, de la una y como demandante D. Pedro Gomez y Gomez, de esta vecindad, y de la ctra y como demandados Vicenta Muñoz, por si, y Victoriano, Nicanor y Estéban Diez como Les lermonnes y barannon, - les formontes la

herederes de su finado padre Damian, vecino quefué de Vinuesa, sobre pago de 1.178 pesetas é intereses legales del 6 por 100, se ha mandado en providencia de hoy proceder à la venta de los bienes embargados à aquellos y que à continuacion se expresan: . Alla Jul 1010

Bienes semovientes. ZOIOMAIG Dos cerdos extremeños, à 55 pesetas rada uno,

en 110 pesetas. Un caballo negro, de diez y ocho á veinte años, en 49 pesetas au Davergo de La zansbasa.

Un pollino pelo castaño, de cinco á seis años, 

Tres palos, en 3 pesetas nomana de ciudid Bienes muebles.

Un sofa de anea de tres asientes, en mediano uso, en 3 pesetas 50 céntimos. changes?

Cinco sillas tambien de anea, en mal uso, en 3 pesetas 75 centimos. ad otheuryous 7 11 Bienes inmuebles., 1 ad energy of the early of the contract of the contract

Un molino harinero con dos piedras y un hue to colindante al mismo, sito en término municipal de Molinos de Duero, entre el camino que de Vinuesa conduce à dicho pueblo, compuesto de un piso con distintas habitaciones, cocina y cuadra, que mide en junto noventa y ocho metros cuadrados, y linda al Norte con el rio Duero; Este y Sur, terreno correspondiente à la ciudad de Soria y su tierra, just Deste, el cauce del molino, valuado en 300a pesetas 50

centimos.

Céntimos.

Circulation le character abnob en acco. I de la villa de Vinuesa y page que denominam de la Royana, de cabida de once áreas diez y ocho centrareas, que finda al Norte con otra de Hilario Echevarria; al Sur, camino de dicho pago; al Este, con otra de Andres Llorente, y al Oesie, terreno concegil; valuada en 30 pesetas, vindor and a victoria

Otra en dicho termino y pago que denominan San Anton, de cabida de once áreas diez y ocho cendiáreas, que linda al Norte con otra de Hitario Echevarria; Sur, con otra de Santos Muñoz: Este, camino que conduce al Hornillo, y al Oeste, terreno concegit, valuada en 32 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago de San Pedro, de cabida de seis áreas; linda al Norte camino de la Viña; al Este, camino de Soria, y al Sur y Oeste, de herederos de María la Puente, valuada en

32 pesetas. Un huerto en el referido término y sitio que titulan los Vergales, de cabida de veintisiete-centiáreas, que linda al Norte con heredad de Estefanía Muñoz; al Sur y Este, terreno concegil, y al Oeste, tierra de Petra Aragon, valuado en 11 pesetas.

La subasta fendrá lugar el dia 28 del actual á las doce de su manana en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Leña, núm. 10, principal, y en el municipal de Vinuesa, donde podrán concurrir los que deseen tomar parte en la misma. consignando préviamente el 16 por 180 de la cantidad que sirve de tipo para aquella; advirtiéndules que no se admitirá ninguna proposicion que no sea arreglada á derecho, así como tambien que la venta se verifica à instancia del acreedor y en virtud de la autorizacion que le concede el artículo 1497 de laley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Soria à 6 de Junio de 1884. = Jeaquin Arguch. = Por su mandado, Lucas Alameda.

# - ANDALION PARTITION - IN THE PARTY - IN THE PARTY

PERDIDA: El dia 3 del actual desapareció de esta ciudad un galgo negro, muy fino, con el pecho blanco y una raya blanca en la frente y blanca la punta de la cola. Quien avise su paradero à Ceferino Gonzalo, calle de Numancia, núm. 43, en Soria, recibira el hallazgo.

PÉRDIDA. = De la dehesa de Valonsadero se ha extraviado una yegua castaña oscura, de siete cuartas, de seis años, preñada, herrada, con una estrella en la frente, con mucha crin, con la marca S. A. en la nalga derecha. Miguel García, vecino de Soria, gialificará el hallazgo al que le avise su paradero. i elesanian congina los antignos reinocade i

Soria.=Imprenta provincial.